



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

**Facultad sancionadora y administración tributaria, Piura.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Gestión Pública

**AUTOR:**

Valdiviezo Miranda, Agustin (ORCID: 0000-0002-9260-8843)

**ASESORA:**

Dra. Alarcón Díaz, Daysi Soledad (ORCID: 0000-0003-9724-479X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de políticas publicas

**PIURA - PERÚ**

**2020**

## **DEDICATORIA**

A Dios por haberme dado la vida y la Virgen Reyna de la Paz por darme el aliento en mi actuar.

A mis abuelos por iluminarme en cada paso de mi vida.

A mis padres por su cariño, sacrificio, en ser un incentivo para darme las fuerzas en lograr los objetivos que he trazado.

A mis hermanos que su compañía y calor familiar son motivos de mejora continua.

A esas personas que marcaron mi vida y me estimularon desde que las conocí, a mejorar y seguir consiguiendo logros.

Agustín

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios y la Virgen por ponerme en este mundo demostrando que la perseverancia es una virtud.

Agradezco a mis Padres, por ser un ejemplo de vida, a mis Hermanos por su apoyo incondicional y a mis sobrinas por la alegría que imponen en estos momentos de cuarentena y a BYBSA por su comprensión.

A la Dra. Alarcón Díaz Daysi Soledad, Asesora de Tesis, por orientarme en el desarrollo del presente trabajo y terminar satisfactoriamente mi Maestría.

Agustín

<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b>	<b>Pág.</b>
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de Tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>01</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO</b>	<b>04</b>
<b>III. METODOLOGÍA</b>	<b>14</b>
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Variables, Operacionalización	15
3.3 Población, muestra y muestreo	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5 Procedimientos	18
3.6 Métodos de análisis de datos	18
3.7 Aspectos éticos	18
<b>IV. RESULTADOS</b>	<b>20</b>
<b>V. DISCUSIÓN</b>	<b>25</b>
<b>V CONCLUSIONES</b>	<b>29</b>
<b>VI RECOMENDACIONES</b>	<b>30</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>31</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>42</b>

<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	<b>pág.</b>
Tabla 01 Variable: Facultad Sancionadora	20
Tabla 02 Dimensión 1: Respeto a la Ley	21
Tabla 03 Dimensión 2: Principio de Autoridad	21
Tabla 04 Dimensión 3: Ejecución de Sanciones	21
Tabla 05 Variable: Administración Tributaria	22
Tabla 06 Dimensión 1: Facultad Recaudadora	23
Tabla 07 Dimensión 2: Facultad Coactiva	23
Tabla 08 Dimensión 3: Facultad Decisoria	23
Tabla 09 Correlación de las variables	24

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo busca determinar la relación existente entre la facultad sancionadora y la administración tributaria, sobre la población en estudio la cual consiste en el personal de la Gerencia de Operaciones del Sistema de Administración Tributaria de Piura. Tomando como referencia los fundamentos teóricos de facultad sancionadora, enfoques teóricos como la de Marín, Vera y Atencio, teoría de la administración general de Chiavenato teoría de administración tributaria de Choqueña, Matthis y Van Kommer, Castillo y Retamozo, ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Este estudio es de naturaleza básica, con un diseño No experimental correlacional y de enfoque cuantitativo, realizado en una población de 10 trabajadores, teniendo como variable 1 facultad sancionadora y variable 2 administración tributaria. Los datos de las variables en sus diferentes dimensiones se han obtenido a través de la técnica de la encuesta y aplicación del instrumento el cuestionario. Respecto al estudio estadístico, la relación entre las variables en estudio se observa que la correlación de Pearson es positiva porque es igual a 0.739 y está muy cerca de 1; por lo tanto, es significativa, puesto que el Sig. (Bilateral) es 0.015 es decir menor que 0,05.

**Palabras clave:** facultad, sancionadora, administración, tributaria, procedimiento.

## ABSTRACT

This research work aims to demonstrate the relationship between the sanctioning faculty and the tax administration, on the study population which consists of the Operations Management staff of the Piura Tax Administration System. Taking as a reference the theoretical foundations of the sanctioning faculty, theoretical approaches such as that of Marín, Vera and Atencio, theory of the general administration of Chiavenato theory of tax administration of Choqueña, Matthis and Van Kommer, Castillo and Retamozo, Organic Law of Municipalities Law No. 27972, Law No. 27444 General Administrative Procedure Law. This study is basic in nature, with a non-experimental correlational design and a quantitative approach, carried out in a population of 10 workers, having as variable 1 sanctioning power and variable 2 tax administration. The data of the variables in their different dimensions have been obtained through the survey technique and the application of the questionnaire. Regarding the statistical study, the relationship between the variables under study shows that the Pearson correlation is positive because it is equal to 0.739 and is very close to 1; therefore, it is significant, since the Sig. (Bilateral) is 0.015, that is, less than 0.05.

**Keywords:** faculty, sanctioning, administration, tax, procedure

## I. INTRODUCCIÓN

En la elaboración del presente informe se tomaron algunos antecedentes y teorías internacionales y nacionales que justifican la necesidad de investigar la problemática encontrada en nuestra realidad local, para posteriormente analizarla y poder sustentar las hipótesis formuladas en respuesta de las variables en estudio.

Entre ellas tenemos en cuenta los siguientes antecedentes internacionales como a Chiavenato (1999), indica que en el mundo existe el principio de retorno de la inversión, en cual se tiene en cuenta la productividad de los trabajadores para otorgarles incentivos, que mejoren su desempeño en la administración pública, mejorando así la percepción existente de la población.

Aparisi, Fillo y Ripoll (2009), manifiesta que en el mundo se deben establecer estrategias de gestión pública que sean amigables con la población y que los incentiven para la formalización y con ello se mejora la recaudación tributaria.

Anderson; Renzio y Levy (2006), señala que en el mundo existe un rol importante del estado en la generación de satisfacción de la población siendo los países del primer mundo quienes gozan de los mejores servicios públicos y por ello la exigencia en el cumplimiento del pago de los impuestos o tax.

A nivel latinoamericano que Atúnez y Galilea (2003) afirma que, en América Latina, la imagen de progreso se asocia al cumplimiento que otorga el estado para la provisión de servicios de calidad que en muchos casos generan altos costos al estado pero que resultan necesarios para proveer los servicios públicos esenciales, mejorando la calidad de vida en América Latina.

Arroba (2017), señala que en América Latina existe una alta incidencia entre el cumplimiento tributario y la calidad de vida que puede otorgar el estado debido a que la recaudación tributaria ayuda a tener dinero para la inversión estatal.



Babacar (2015), señala también que en países de América Latina el gasto público es importante para el crecimiento económico del país y generar bienestar social en la población.

Carrillo (2008), señala que el derecho administrativo encierra un conjunto de procedimientos que regulan el funcionamiento de la administración, regulando también las medidas de control y sanciones.

Baños (2006), menciona que, en América Latina, el ejercicio de la democracia no solo consiste en el sufragio, sino también en el respeto al marco normativo existente y en el cumplimiento de las infracciones que acarreen su incumplimiento.

A nivel nacional Cabezas (2015), señala que el control de los impuestos sirve para mejorar la gestión pública de nuestro país, debido a que resulta insuficiente el presupuesto asignado y por ello los bienes directamente recaudados suplen las deficiencias existentes.

El autor Chávez (2016), coincide con el autor Chávez (2014), quien concuerda con lo señalado por Christensen (2014) y el teórico Ferrajoli (2013), en sus diferentes estudios, al señalar que la evasión tributaria y el fraccionamiento son un mal que se encuentra arraigado por la falta de credibilidad que tiene la gestión pública frente a la población; este concepto nos demuestra que no solo es en nuestro país que existe esta ineficiencia en el aparato estatal y que resulta pertinente mejorar la percepción del ente estatal, para eliminar la evasión de impuestos.

Por lo señalado, resulta pertinente realizar una investigación que se determine ¿Cuál es, la relación existente entre la facultad sancionadora y la administración tributaria en Piura?, misma que se justifica en las teorías del análisis y diseño organizacional de Marin, Atencio, la teoría de desarrollo organizacional de Melgar y la teoría de la administración General de Chiavenato, así como la teoría de gestión tributaria de Castillo, teorías de gestión tributarias de Choqueña, teorías

de administración tributarias de MATTHIJS y Van Kommer y la teoría de organización administrativa de Castaño, así como otros aportes científicos que se incluirán en el marco teórico.

La metodología que se utilizó para la probanza de las variables en estudio, consistió en el uso de las encuestas para recolectar los datos, siendo 02 cuestionarios que se aplicaron para facilitar el análisis de las variables en estudio, mismas que pueden ser de utilidad para futuras investigaciones.

Así mismo en el aspecto práctico la investigación busca que se tome en cuenta sus diagnósticos como información que la sociedad civil, tenga a disposición para que se pueda mejorar gestión pública de manera objetiva y se ponga en práctica un trabajo adecuado con respecto a la facultad sancionadora y administración tributaria en nuestra localidad y nuestro país.

El objetivo General del estudio es, determinar la relación que existe entre la Facultad sancionadora y administración tributaria, Piura y sus objetivos específicos fueron: O<sub>1</sub> Identificar el nivel de la variable facultad sancionadora, O<sub>2</sub> Evaluar el nivel de la variable 2 administración tributaria y O<sub>3</sub> Establecer el grado de relación existente entre la variable facultad sancionadora y la variable administración tributaria.

En respuesta a los objetivos trazados, se esbozó la Hipótesis H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre la facultad sancionadora y la administración tributaria en Piura y la H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre la facultad sancionadora y la administración tributaria en Piura.

## II. MARCO TEORICO

Como antecedentes internacionales se tiene en cuenta los siguientes, teóricos Marín & Cuartas (2018) que coincide con Arias (2016) y con Beas (2003), en sus estudios de organizaciones administrativas que, para mejorar el desempeño, debe implementarse la teoría del ajuste para ir a la vanguardia de los cambios que surtan en las necesidades de la organización. Lo señalado por estos teóricos, nos demuestra que a nivel internacional se ha demostrado que todos los hechos que tienen que ver con la interacción de personas es cambiante y que por ello debemos estar dispuestos al cambio, siendo que este concepto aporta una base científica para la mejora en la gestión pública la cual debe adecuarse a las nuevas necesidades existentes en nuestro país.

Así mismo, indico Astley & Van (2018), en sus estudios administrativos mencionan que las estructuras organizacionales influyen en el desempeño de la administración. Lo señalado por estos teóricos aporta a la investigación que debido a que el organigrama es determinante para el desempeño, es necesario que los cuadros de personal se actualicen periódicamente y se contrate al personal idóneo para que la administración tributaria pueda mejorar su desempeño.

Del mismo modo Chiavenato (2015) y Castaño (2015), en sus investigaciones sobre la administración coinciden que, en los países del primer mundo las organizaciones deben contar con un líder que tenga las cualidades inherentes como son el respeto de la organización para que el trabajo a realizar surta los resultados esperados y al delegar responsabilidades, no se afecte la eficiencia, esto conceptos nos proporciona al presente estudio verbos rectores de los pilares de la modernización del estado consistente en la eficiencia y eficacia que son la vanguardia administrativa estatal.

Rico (2016), en sus investigaciones relacionadas con la gestión tributaria indica que es importante el correcto uso del poder estatal, relacionándose con lo señalado por Defensoría del Pueblo (2008), lo señalado por Flores (2012) y Ferrajoli (2013), al indicar que la autonomía no puede entenderse como un poder absoluto, debiendo

respetar los derechos de la población para consolidar los intereses y necesidades de manera eficaz.

Conforme concuerdan en sus diversos estudios los autores Agüero (2007), el autor Aguirre (2014), el autor Alva (2017) y el autor Blanco (2010), los procedimientos administrativos, son un conjunto de reglas establecidas que, regulan la actividad de los municipios, en cuanto a la administración y funcionamiento para establecer la eficiencia de sus actividades. De ello se desprende que los procedimientos administrativos son importantes para la correcta aplicación de la normatividad existente.

Adecuando a nuestra realidad, lo señalado por Carrillo (2008) y lo señalado también por Blanco (2010), los procedimientos administrativos municipales, encierran también las sanciones que ejerce la comuna, por incumplir las normas y ordenanzas emitidas por este nivel de gobierno, así como también tienen procedimientos de control interno que se realiza por el OCI municipal y la secretaria técnica de procedimientos administrativos sancionadores (STPAS).

El teórico Ramírez (2007) y también el teórico Guzmán (2012), en sus estudios concuerdan en que las normas tienden a ser ambiguas al señalar las sanciones de carácter administrativo en la comuna, por ello debemos usar teorías generales del derecho que nos señalan que el derecho no es estático y debe cambiar para que se puedan ajustar y precisar de manera clara las diversas sanciones y comportamientos punibles en las actualizaciones de los documentos gestión.

Encontramos también que existen Antecedentes Latinoamericanos como los señalados por Matthijs y Van Kommer (2018), en sus estudios de administración tributaria indico que la dicotomía entre los administrados y la administración encierra un conjunto de derechos que, si bien son cambiantes, se basan en el modelo de gestión por resultados.

Encontramos que Marín; Melgar y Castaño (2015), concuerda con Castaño (2015) y lo señalado por Guerrero & Noriega (2015), en sus estudios de

organización administrativa, cuando indican que la necesidad de respetar los procedimientos administrativos, así como también se debe respetar la normatividad de recaudación, teniendo en cuenta que la constitución política del Perú indica que existe seguridad jurídica y administrativa en nuestro país, no resulta pertinente realizar cambios de manera antojadiza, pero si es posible modificarlas cuando exista una necesidad.

Suárez, Mejía y Restrepo (2014), señalaron que, en Colombia, las sanciones administrativas no se aplican por regulación nacional y esto vulnera a los administrados, contrario al caso peruano en el que la facultad recaudadora es ejercida por la administración tributaria a nivel nacional.

Es pertinente señalar que Carrillo (2018), indico en su estudio de cultura tributaria, que una correcta administración tributaria contribuye al desarrollo sostenible de nuestro país.

En el ámbito local encontramos que Suárez (2015), en su investigación, “El procedimiento administrativo disciplinario de la Función Judicial, desde la perspectiva constitucional”, concluye que los procedimientos disciplinarios limitan la autonomía de los servidores judiciales, demostrando que la facultad sancionadora se aplica contra ambas partes administrativas, quienes al ser sancionados señalan disconformidad.

También debemos tener en cuenta que Flores (2015), en su investigación, “Proceso administrativo y gestión empresarial, en Coproabas Jinotega”, arriba a conclusiones que concuerda con las encontradas por Choqueña (2015), en su estudio denominado “administración tributaria municipal”, que coinciden con Shaapera (2013), en su estudio denominado “administración tributaria” y las conclusiones de Tafur (2013), en su estudio “Efectos de la metodología de fiscalización”, cuando señalan que el trabajo de recaudación tributaria, no es efectivo, debido a la desconfianza que tiene la población frente al ente administrativo, generando como en nuestro país un alto índice de informalidad y morosidad fiscal.

Según Orduña (2013), en su investigación “Ordenanzas municipales y sanciones, reserva de ley y representación política” y lo señalado por Arteaga (2012), en su investigación denominada “Graduación de las sanciones tributarias y motivación de las resoluciones sancionatorias”, es posible concluir que no copulan las sanciones aplicadas y la naturaleza de las normas, es decir, los derechos del ciudadano son afectados abruptamente, en el ejercicio del ius puniendi, debiendo ser la justicia y la razonabilidad los referentes en la aplicación de las normas, siendo que la particularidad debe ser regla y no únicamente una excepción.

Señalo Zapata (2013), en su tesis “Análisis del impacto del sistema de recaudación tributario ecuatoriano: periodo voluntario, a partir del enfoque del cuadro de mando integral durante el periodo 2009 - 2011”, que la confianza en la administración es el pilar para la mejora de la recaudación y esto mejora los servicios prestados, permitiendo ejecutar obras con dinero directamente recaudado, debiendo en nuestro país adecuar los resultados ofrecidos, para crecer de manera sostenida y no solo depender de divisas.

Indico Corrales (2016), en su investigación “La facultad de fiscalización de la administración tributaria afecta los derechos de los administrados en Lambayeque 2012”, que el derecho de los administrados se sigue vulnerando, al alcanzar la justicia de manera tardía, vulnerando el principio administrativo de celeridad regulado por Ley, así mismo nuestra jurisprudencia nacional de manera amplia señala que la justicia no solo debe ser eficaz sino también de ser breve, entendiéndose que los procesos largos aun cuando resulten favorables, si son tardíos traen consigo una sensación de injusticia, para lo cual se vienen implementando diversas medidas que buscan maximizar el rendimiento estatal a nivel judicial, pero debido a que la Ley establece la obligatoriedad del pronunciamiento administrativo en última instancia, los plazos no se cumplen en la vía administrativa.

Por su parte, Llacctahuamán (2015), indica en su estudio denominado “Sistema integral para mejorar la calidad de información en la recaudación tributaria de la

Municipalidad Distrital de el Tambo”, que, para cumplir con las metas de los Programas relacionados con el impuesto predial, se debe mejorar la información que manejan los administrados para mejorar la confianza y compromiso.

Parafraseando a Ballesteros (2018), en su estudio denominado Recaudación tributaria, en las municipalidades, señalo que la facultad recaudadora, se encuentra debidamente regulada y en nuestro país también se encuentra debidamente normada en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Para conceptualizar las teorías pertinentes de las variables y sus dimensiones, debo señalar que la Variable 01: Facultad Sancionadora contiene las dimensiones Respeto a la ley, principio de autoridad y ejecución de sanciones y la Variable 02: Administración Tributaria contiene las dimensiones Facultad recaudadora, facultad coactiva y facultad decisoria.

Encontramos también que existen teorías relacionadas a las variables a nivel nacional relacionada a la teoría de la variable Facultad Sancionadora como las señaladas en la Ordenanza nº 236- MVMT de la Municipalidad de Villa María del Triunfo de Lima, la cual conceptualiza a esta facultad como el conjunto de acciones dirigidas a fiscalizar el comportamiento de los ciudadanos que se encuentran dentro de los límites del distrito, para de ser necesario, imponer infracciones por el incumplimiento de la norma y por ello ejecutan diversos procesos que garanticen el cumplimiento de las ordenanzas.

Tamayo (2014), indicó: Los procedimientos administrativos sancionadores, buscan que, el ciudadano no vulnere los derechos de los demás, para obtener una convivencia armoniosa, pero en caso esta se vulnere, el área de fiscalización deberá ejercer el principio de autoridad y sancionar con el peso de la legislación vigente.

Agüero (2007), cita a Kant y Hegel en relación a sus afirmaciones de los procesos institucionales, indicando que estos deben ser transparentes y ampararse en las necesidades reales que presenta el pueblo, con ello se intenta sustentar que

la administración estatal debe perdurar en el tiempo, debido a que los objetivos institucionales no deben cambiar con cada gobernante, al respecto debo señalar que en la actualidad se intenta poner en practica esta teoría, con la aplicación del plan multianual de inversiones, pero señalo que aún existe mucho por hacer.

Debemos considerar que también es necesario hablar de la sanción Administrativa, como facultad decisoria, teniendo en cuenta lo indicado por Cordero (2012), quien, en su teoría de la sanción administrativa, indica que todo ciudadano, cuenta con derechos que pueden ser exigidos o reclamados y deberes que deben ser cumplidos, debido a que, en caso contrario, pueden acarrear sanciones de carácter administrativo, en este sentido encontramos la dicotomía del derecho y deber; en la cual encontramos que muchas veces las personas recuerdan únicamente que existen derechos y los reclaman de manera enérgica, pero rehúyen al cumplimiento del deber, señalando muchas veces como una injusticia la imposición de sanciones, máxime si estas son pecuniarias y/o coercitivas.

Al respecto Carrillo (2008), afirmó que las sanciones administrativas, demuestran el poder de la administración, contra las personas que vulneran el orden público normativo y que los primeros ejemplos fueron las sanciones aplicadas por los municipios, en este sentí señalare que, si bien es cierto que el estado demuestra poder al sancionar, no se puede olvidar que esta es solo la respuesta para que los infractores cesen su comportamiento, siendo que la finalidad es el bien común.

Debido a que las sanciones administrativas son el resultado de un Procedimiento administrativo, resulta pertinente abordar las teorías que esbozaron Marín y Atencio (2008), cuando indican que el proceso administrativo tiene tres etapas siendo la tercera la más importante, debido a que en ella se resolverá el fondo del caso y que cada país tiene un marco normativo que lo regula, siendo que posteriormente al termino del procedimiento administrativo, de ser el caso se impondrá una sanción, esta deberá ser cumplida, caso contrario obligara al aparato estatal a iniciar la ejecución de la medida impuesta de manera coactiva.



Señala también Retamoso (2015), que los plazos previstos deben respetarse cabalmente en todos los procesos administrativos, debiendo resolverse conforme a ley y no de manera apartada o ambigua, generando aún más descontento en la población.

Existen también teorías relacionadas con la variable de la Administración Tributaria, que debemos tener en consideración siendo pertinente señalar que Choqueña (2015), indico que la administración tributaria se define como un proceso que involucra tres fases básicas que son planificación, disposición y control, que permiten la ejecución de sus funciones, entre las que se encuentran recaudar, fiscalizar y la cobranza coactiva.

También indica Crisologo (2013), que es responsabilidad de la administración tributaria la implementación y ejecución de las leyes vigentes sin distinción alguna, para otorgar seguridad en el respeto del derecho del contribuyente, siendo que uno de los fines más importantes es, lograr el incremento de la recaudación, para ello debe ser eficiente y contar con personal plenamente capacitado, coincidiendo en este extremo con lo que señala Matthijs y Van Kommer. (2016), debido a que todas están referidas a procedimientos derivados de la recaudación y posteriores acciones de cobro coactivo, que son facultades delegadas a la administración tributaria.

También Villacorta y Villacorta, (2013) nos señala que se relacionan directamente los derechos de los administrados y el control que se ejerce sobre ellos.

Resulta pertinente señalar que, en los países latinoamericanos, tenemos un concepto común de la administración tributaria a la cual le otorgamos facultades amplias y que con el pasar de los años vamos puliendo y mejorando para perfeccionar la idea que muchos autores de derecho común norteamericano, ya manejan desde hace varios años, en ese sentido, resulta pertinente indicar que, en países de habla inglesa, la administración tributaria tiene únicamente la facultad de recaudar y administrar los impuestos, que en ese idioma se denominan Tax.

Por ello citare a algunos teóricos de estos países como a Perry and Angelescu (2017), quienes en sus tratados concuerdan que en Estados Unidos, la evasión fiscal constituye un delito federal que acarrea pena de cárcel lo cual nos aporta en esta investigación que la realidad de estos países es muy diferente a la de los países latinos en los cuales el fraccionamiento o evasión de impuestos es una realidad de cada día y la informalidad como en nuestro país es del 70 % conforme señalan los diferentes medios de comunicación.

Krysovaty, Andriy, y oters. (2016), coinciden en que la represión sirve para garantizar el cumplimiento del pago de los impuestos, pero señalan que es también una cultura que ellos tienen implementada, por el contrario, en nuestro país la cultura instaurada es otra, siendo que la diferencia es abismal existente entre la infraestructura y los bienes de primera necesidad que puede garantizar el estado.

El autor Radosavljevic (2012) y los autores Mesmer; Magnus; Viswesvaran y Whistleblowing (2005)), coinciden en que la administración tributaria, cumple con la función de recaudación de impuestos y emite informes vinculantes que indican cuando una persona no ha cumplido con la declaración anual y el pago respectivo o de ser el caso si al realizar la revisión el pago ha sido fraccionado, pasando esta información a la policía fiscal, quien tomara las acciones pertinentes y se procesara en la vía penal y no en la administrativa, en cambio en nuestro país se realiza un procedimiento no contencioso que no tiene una pena privativa de libertad.

Jubb y Whistleblowing (2004) coinciden en que la confianza existente en la administración tributaria es muy alta, debido a que, de ser el caso, si un ciudadano realiza un pago en exceso al realizar su declaración anual de impuestos, el dinero excedente es devuelto por correo certificado de manera automática, lo que aporta en esta investigación que existe una diferencia amplia entre el primer mundo y nuestro país, debido a que en nuestro país tenemos por ejemplo a la súper intendencia de administración tributaria con siglas (SUNAT), quien si se realiza un pago en exceso no devuelve el dinero de manera automática, muy por el contrario, de ser el caso el trámite necesario para el reconocimiento resulta engorroso y por

ello poco práctico, además en el mejor de los casos el dinero se descuenta del siguiente año fiscal o deberá en todo caso hacer un trámite aún más extenuante si se quiere la devolución por parte es esta entidad estatal.

Parfraseando lo señalado por OCDE. (2017), en sus estudios, indica que la administración debe ser transparente y en contraposición encontramos que en el caso de la Administración Tributaria Municipal, existe una premisa legal que señala, si se realiza un pago en exceso al SATP, este no se encuentra obligado a devolver el dinero debido a que se toma como un acto de liberalidad, entonces con ello podemos decir que los países que no son del primer mundo tienen un marco legal que no obliga al administrado con penas drásticas, pero también es más flexible en la devolución llegando al extremo de no devolver, pero al mismo tiempo no hay una credibilidad o una percepción favorable.

Conforme a lo señalado por muchos teóricos internacionales, latinoamericanos y nacionales muy importante la credibilidad de la administración tributaria para el acercamiento de la población y cuando existe buena recaudación tributaria es posible mejorar la inversión pública.

Por ello es que, aunque resulte demasiado duro mi comentario, no puedo obviar el hecho de que mientras no mejoremos como país en la cultura de contribución de impuestos, no creceremos como país, razón por la cual considere que estudiar este problema resulta realmente muy importante y que el diagnosticarlo, ayudaría a mejorar la administración pública en nuestro país.

Las teorías, internacionales, latinoamericanos, nacionales y locales arriban a la credibilidad, como eje central para el acercamiento de los administrados y generar una mejor recaudación, pero también coinciden en que resulta necesario exista un cuerpo normativo bien estructurado y solido que, al ser conocido por la población, resulte amigable para su manejo y difusión, debido a que la existencia de normas ambiguas o muy cambiantes, no permiten a la población el adecuarse a un procedimiento que tenga resultados medibles en el tiempo.

Del mismo modo, no es posible obviar que la relación entre inversión pública, entendida como mejora en la calidad de vida de la población, se relaciona significativamente con la formalidad de los contribuyentes, siendo esta una brecha muy grande que existe en nuestro país, debido a que, si bien normalmente se indica que el problema es de cultura y demás temas afines, no se señala de la misma forma los hechos que ya fueron determinados por diferentes teóricos y especialistas, pues en nuestro país las obras se realizan con un porcentaje del presupuesto asignado, siendo que a nivel municipal el sesenta por ciento del presupuesto es asignado a pago de planillas, dejando solo un cuarenta por ciento que será ejecutado en el plan multianual de inversiones.

Por ello si, la administración pública toma medidas que mejoren su funcionamiento, tendríamos asegurado el crecimiento como país, manteniendo un crecimiento sostenible.

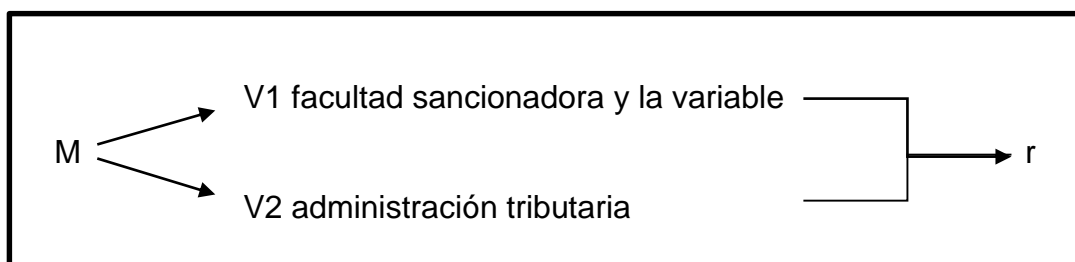
### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación.

El estudio fue de Naturaleza básica y presenta un diseño no experimental y correlacional.

Hernández, Fernández, y Baptista (2014), nos indica que un estudio básico; no se realizara de manera aplicativa o experimental debido a que, en mi condición de autor del estudio científico, solo debo observar cada una de las variables en estudio y analizarlas para posteriormente establecer el grado de relación que existe entre la variable facultad sancionadora y la variable administración tributaria.

Corresponde la elaboración de un diagrama representativo, conforme al siguiente detalle:



**Siendo**

**M:** Los Trabajadores de la Gerencia de Operaciones del Sistema de Administración Tributaria de Piura

**V1:** facultad sancionadora

**V2:** administración tributaria

**r :** grado de relación entre las variables en estudio

### **3.2 Variables y operacionalización**

#### **Definición conceptual de la variable 1: facultad sancionadora**

La Ordenanza N° 236- MVMT, indica que la facultad sancionadora, es el conjunto de acciones dirigidas a monitorear, las faltas e infracciones cometidas por los administrados que vulneren las ordenanzas municipales vigentes.

La Ley N°27444, indica que, en el ejercicio de la facultad sancionadora, el ente administrativo, puede emitir auto administrativo, que está destinado a producir efectos jurídicos sobre los administrados.

#### **Definición conceptual de la variable 2: administración tributaria**

Matthijs y Van Kommer, (2016), define a la administración tributaria como el ente que puede exigir el cumplimiento de las leyes, teniendo como tarea principal, el cobro de los impuestos que dicta la ley.

Choqueña (2015), indica que la administración tributaria, es la entidad encargada de planificar, disponer y controlar la recaudación a través de la ejecución de sus funciones principales, entre ellas se encuentra la recaudación y cobranza coactiva.

#### **Definición operacional de la variable 1: facultad sancionadora**

La variable facultad sancionadora se medirá mediante la aplicación de un cuestionario, el cual fue diseñado con la finalidad de recoger las respuestas que emitan los 10 trabajadores entre funcionarios y servidores que trabajan en la Gerencia de Operaciones del Sistema de Administración Tributaria de Piura.

Dicho cuestionario contendrá 20 preguntas numeradas que servirán para medir las dimensiones y las respuestas que deberán emitir, será con alternativas, en escala de Likert.

## **Definición operacional de la variable 2: administración tributaria**

La variable administración tributaria, se medirá mediante la aplicación de un cuestionario, el cual fue diseñado con la finalidad de recoger las respuestas que emitan los 10 trabajadores entre funcionarios y servidores que trabajan en la Gerencia de Operaciones del Sistema de Administración Tributaria de Piura.

Dicho cuestionario contendrá 20 preguntas numeradas que servirán para medir las dimensiones y las respuestas que deberán emitir, será con alternativas, en escala de Likert.

## **Indicadores**

Encontramos que la variable 1: facultad sancionadora, tiene como dimensión el respeto a la Ley, el principio de autoridad y la ejecución de las sanciones.

La variable 2: administración tributaria, tiene como dimensión la facultad recaudadora, la facultad coactiva y la facultad decisoria.

## **Escala de Medición**

La escala de medición que se usará, será de tipo ordinal.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

#### **Población**

Conforme a Hernández, Fernández, Baptista (2014), la población, es el total de las personas que conformaran el estudio del cual se podrá obtener una muestra de ser el caso, pero en esta investigación, se aplicara a toda la población señalada en la investigación.

Esta población está constituida por los 10 trabajadores entre funcionarios y servidores que trabajan en la Gerencia de Operaciones del Sistema de Administración Tributaria de Piura.

Señala Quezada (2015) que los criterios de exclusión sirven para determinar características especiales que servirán para ir reduciendo de manera objetiva los integrantes de la población y llegar a obtener una muestra, pero en el presente caso, no resulta necesario tener ningún criterio de exclusión, ya que la totalidad de trabajadores de la Gerencia conformaran la población.

### **Unidad de análisis**

Corresponde ratificarnos en que, la muestra es la totalidad de la población en estudio.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

En esta investigación, la técnica de recolección que se usará, será la encuesta, mediante la cual se registran los datos que la población emitan de manera rápida en relación a las variables facultad Sancionadora y administración tributaria y las dimensiones en estudio.

La validez ha sido otorgada por tres especialistas con el grado académico de Magister, para lo cual se anexarán los tres documentos de valides debidamente firmados conforme a lo señalado en la guía de la universidad.

La confiabilidad se obtuvo aplicando los cuestionarios a una población distinta a la muestra en estudio, siendo que en este caso se eligió a los funcionarios y servidores de las Gerencias de la Municipalidad Distrital de La Unión en total 20 trabajadores mediante el uso del alpha de Cronbach, el cual arrojó para la Variable 01: facultad sancionadora, el valor de 0,951 lo que implica que la confiabilidad es muy alta y



para la Variable 02: administración tributaria, habiéndose obtenido el valor de ,963 lo que implica que la confiabilidad es muy alta.

En conclusión, la confiabilidad es muy alta en ambos cuestionarios debido a que alpha de Cronbach arrojado por el programa SPSS versión 22, para ambas variables se acerca al 1.

### **Instrumentos**

Para la recepción de la información, se ha seleccionado el instrumento denominado cuestionario, siendo 02 los cuestionarios conteniendo 20 preguntas cada uno, los que se distribuirán en una sola encuesta.

### **3.5. Procedimientos**

Para la recolección de información, se practicó una sola encuesta, para ello se cuenta con la autorización correspondiente, emitida por el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, cuyo documento se incluirá en los anexos de la tesis.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Con la información obtenida de la aplicación de la encuesta, se llenó la base de datos en el programa Microsoft Excel, para posteriormente analizarla en el programa IBM SPSS Statistics versión 22, las variables estudiadas y así demostrar los objetivos de las variables y la relación existente entre ellas.

### **3.7. Aspectos éticos**

La información que se utilizó en la investigación fue recogida y utilizada sin alterar ningún dato, lo cual se podrá comprobar en los instrumentos de investigación aplicados en base a los indicadores, los resultados obtenidos, serán resguardados de manera confidencial.

Por lo tanto, su difusión será manejada con prudencia y estricta reserva.

Para la realización de la investigación, no se discriminará bajo ningún criterio a ningún elemento de la muestra, de la cual cuenta con el consentimiento para la ejecución del estudio.

La investigación cumple con los lineamientos y reglas establecidas por la Universidad César Vallejo, además, es original ya que no se ha realizado un trabajo semejante en la entidad.

#### IV. Resultados

Conforme a lo solicitado, en el presente informe se alcanzarán los resultados respectivos del análisis estadístico realizado a los tres objetivos del estudio realizado, los cuales textualmente señalan:

##### Objetivo 1: Identificar el nivel de la variable facultad sancionadora.

**Tabla 01 VARIABLE: Facultad Sancionadora**

<b>NIVEL</b>	<b>F</b>	<b>%</b>	<b>ESTADÍSTICOS</b>
<b>Alto</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	$\bar{x} = 24.40$
<b>Medio</b>	<b>8</b>	<b>80</b>	<b>S = 5.481</b>
<b>Bajo</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>CV = 22.46%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Tabla diseñada por el autor para la presente investigación.

##### Interpretación

Conforme a lo señalado en el presente cuadro, encontramos que el nivel de la variable 1 facultad sancionadora refleja que la muestra representativa observa una apreciación media, la cual se evidencia en el 80%.

Por su parte, el puntaje promedio alcanzado, en percepción del grupo de referencia es de 24.40 puntos, que constituye una valoración media.

A su vez, se observa que los datos numéricos que se han desarrollado próximos al valor promedio es de 5.481 puntos.

Asimismo, en la valoración de la muestra de referencia se aprecia que el coeficiente de variabilidad es de 22.46%.

Debemos tener en cuenta que la presente variable encierra tres dimensiones que son:

**Tabla 02 Dimensión 1: Respeto a la Ley**

NIVEL	F	%	ESTADÍGRAFOS
Alto	0	0	$\bar{x} = 9.00$
Medio	8	80	$S = 2.108$
Bajo	2	20	$CV = 23.42\%$
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Tabla diseñada por el autor para la presente investigación.

#### Interpretación

Conforme a lo señalado en el presente cuadro, encontramos que la dimensión 1, refleja que la muestra representativa observa una apreciación media, la cual se evidencia en el 80%.

**Tabla 03 Dimensión 2: Principio de Autoridad**

NIVEL	F	%	ESTADÍGRAFOS
Alto	0	0	$\bar{x} = 7.20$
Medio	8	80	$S = 1.687$
Bajo	2	20	$CV = 23.43\%$
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Tabla diseñada por el investigador.

#### Interpretación

Conforme a lo señalado en el presente cuadro, encontramos que la dimensión 2, refleja que la muestra representativa observa una apreciación media, la cual se evidencia en el 80%.

**Tabla 04 Dimensión 3: Ejecución de Sanciones**

NIVEL	F	%	ESTADÍGRAFOS
Alto	0	0	$\bar{x} = 9.00$
Medio	8	80	$S = 2.108$
Bajo	2	20	$CV = 23.42\%$
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Tabla diseñada por el autor para la presente investigación.

#### Interpretación

Conforme a lo señalado en el presente cuadro, encontramos que la dimensión 3, refleja que la muestra representativa observa una apreciación media, la cual se evidencia en el 80%.

## Objetivo 2: Evaluar el nivel de la variable administración tributaria

**Tabla 05** Variable: Administración Tributaria

NIVEL	F	%	ESTADÍSTICOS
Alto	0	0	$\bar{x} = 20.50$
Medio	5	50	$S = 6.852$
Bajo	5	50	$CV = 33.42\%$
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Tabla diseñada por el autor para la presente investigación.

### Interpretación

Conforme a lo señalado en el presente cuadro, encontramos que el nivel de la variable 2 administración tributaria refleja que la muestra representativa observa una apreciación media, la cual se evidencia en el 50% y baja de 50%.

Por su parte, el puntaje promedio alcanzado, en percepción del grupo de referencia es de 20.50 puntos, que constituye una valoración media.

A su vez, se observa que los datos numéricos que se han desarrollado próximos al valor promedio es de 6.852 puntos.

Asimismo, en la valoración de la muestra de referencia se aprecia que el coeficiente de variabilidad es de 33.42%.

Debemos tener en cuenta que la presente variable encierra tres dimensiones que son:

**Tabla 06** Dimensión 1: Facultad Recaudadora

NIVEL	F	%	ESTADÍSTICOS
Alto	0	0	$\bar{x} = 17.10$
Medio	9	90	$S = 2.846$
Bajo	1	10	$CV = 16.64\%$
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Tabla diseñada por el autor para la presente investigación.

### Interpretación

Conforme a lo señalado en el presente cuadro, encontramos que la dimensión 1, refleja que la muestra representativa observa una apreciación media, la cual se evidencia en el 90%.

**Tabla 07 Dimensión 2: Facultad Coactiva**

<b>NIVEL</b>	<b>F</b>	<b>%</b>	<b>ESTADÍGRAFOS</b>
<b>Alto</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	$\bar{x} = 2.00$
<b>Medio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>S = 0.00</b>
<b>Bajo</b>	<b>10</b>	<b>100</b>	<b>CV = 0.00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Tabla diseñada por el autor para la presente investigación.

### Interpretación

Conforme a lo señalado en el presente cuadro, encontramos que la dimensión 2, refleja que la muestra representativa observa una apreciación baja, la cual se evidencia en el 100%.

**Tabla 08 Dimensión 3: Facultad Decisoria**

<b>NIVEL</b>	<b>F</b>	<b>%</b>	<b>ESTADÍGRAFOS</b>
<b>Alto</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	$\bar{x} = 3.00$
<b>Medio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>S = 0.00</b>
<b>Bajo</b>	<b>10</b>	<b>100</b>	<b>CV = 0.00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Tabla diseñada por el autor para la presente investigación.

### Interpretación

Conforme a lo señalado en el presente cuadro, encontramos que la dimensión 3, refleja que la muestra representativa observa una apreciación baja, la cual se evidencia en el 100%.

**Objetivo 3: Establecer el grado de relación existente entre la variable facultad sancionadora y la variable administración tributaria.**

**Tabla 09 Correlación de las variables**

NIVEL		VARIABLE facultad Sancionadora	VARIABLE administración tributaria
<b>VARIABLE facultad Sancionadora</b>	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1  10	,739* 0,15 10
<b>VARIABLE administración tributaria</b>	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,739* 0,15 10	1  10

\* La correlación es significativa en el nivel 0,005 (2colas)

Fuente: Tabla diseñada por el autor en el Software SPSS V. 22.

### Interpretación

En la tabla encontramos que, el valor Sig. (bilateral) es menor al nivel de significación 0,05 correspondiente a 0.015; razón por la cual, se desecha la hipótesis nula.

se observa que el nivel de correlación, arrojado por el software SPSS V. 22, es alta, porque se encuentra cerca al 1, generando así, evidencias suficientes para concluir que la variable facultad sancionadora está correlacionada con la variable administración tributaria, habiendo probado de esta manera la hipótesis planteada en el presente estudio.

## V. Discusión

En el presente informe, se logró demostrar que, la Hipótesis establecida en la investigación resulta valida, esto debido a que la H1. Existe relación significativa entre la Variable facultad sancionadora y la Variable administración tributaria, debido a que mediante el uso de la estadística se estableció el nivel de Correlación de Pearson, usando el Software SPSS V. 22, se determinó que existe una correlación alta entre las variables en estudio, al arrojar un valor cercano al 1 y debido a que el valor Sig. (bilateral) es menor al nivel de significación 0,05; al obtener el valor de 0.015; se desecha la hipótesis nula, que indicaba "H01. No Existe relación significativa entre la Variable facultad sancionadora y la variable administración tributaria.

Habiendo demostrado que existe una relación significativa entre la facultad sancionadora y la administración tributaria, resulta necesario indicar que conforme a los conceptos esbozados por los teóricos de habla inglesa Perry and Angelescu (2017), Krysovaty, Andriy, y oters. (2016); Radosavljevic (2012); Mesmer, Magnus y Viswesvaran(2005) y Jubb, Whistleblowing (2004), la facultad sancionadora sirve para poder mejorar el nivel de recaudación siempre que, en su implementación se logren fortalecer varias directrices como son la correcta agilización de las sanciones, se implementen medidas coercitivas que sean más estrictas y que sirvan para cambiar y erradicar la cultura actual de evadir la fiscalización pero si bien conforme a lo que sucede en los países del primer mundo, al inicio lo que motivara el cumplimiento será el miedo a las repercusiones, es también cierto que con el pasar de los años se formara una cultura sólida.

Pero, también debemos abordar el aspecto interno de la administración tributaria que generaría la confianza en la población y este se refiere a la administración tributaria, pues los teóricos indican que la confianza en la administración se fortalece cuando es posible evidenciar que la ejecución del gasto público, se refleja en las mejoras de la calidad de vida, es lo que se denomina reciprocidad y esto es aún más efectivo que el temor, por ejemplo en países en los que la satisfacción de su población es alta, el porcentaje de morosidad fiscal es



baja por ello debemos modificar ambos lados el interno de la administración y el externo en cuanto a la recaudación.

Mediante el presente estudio, se encontraron los objetivos establecidos, siendo el objetivo 1: identificar el nivel de la variable facultad sancionadora, en este extremo se encontró mediante el uso de la estadística que el nivel de la variable facultad sancionadora refleja que la muestra representativa observa una apreciación media, la cual se evidencia en el 80%, es decir el 80 por ciento de la población en estudio, mediante la encuesta realizada concordó que existe una deficiencia de nivel medio en la ejecución de la facultad sancionadora, por lo cual el puntaje promedio alcanzado, en percepción del grupo de referencia fue de 24.40 puntos, que constituye una valoración media. y desarrollaron datos numéricos de una media de 5.481 puntos porcentuales con un coeficiente de variabilidad de 22.46%.

Del mismo modo se lograron determinar la valoración de las tres dimensiones que conforman la variable estudiada en este objetivo, siendo la primera dimensión el respeto a la ley, en la cual se comprobó que la muestra representativa en estudio concordaron que existe una apreciación media de deficiencia, esto debido a que el 80% de la totalidad de la población avalo que en nuestra localidad el respeto a la ley no se encuentra en el nivel esperado, debiendo el aparato estatal implementar estrategias a fin de que la población cumpla con la ley vigente, lo cual permite que el dinero que actualmente se destina para hacer cumplir la ley, se pueda invertir en mejoras esenciales y no en pago de personal, sea este policías municipales, serenazgo y personal de fiscalización.

La segunda dimensión referente al principio de autoridad, nos demuestra que se pudo comprobar que, la muestra representativa en estudio concordó que existe una apreciación media de deficiencia, esto debido a que el 80% de la totalidad de la población avalo que en nuestra localidad no se respeta el principio de autoridad, esto formalmente se refleja en la cantidad de comercio ambulatorio informal existente a inmediaciones de la autoridad edil, lo cual sigue deteriorando la imagen y el concepto que tiene la población.

La tercera dimensión referente a la ejecución de sanciones, se pudo comprobar que, la muestra representativa en estudio concordó que existe una apreciación media de deficiencia, esto debido a que el 80% de la totalidad de la población avala que, en nuestra localidad, siendo la ejecución de sanciones el fin último de los procedimientos administrativos iniciados y el único que redundará en un incremento de la recaudación.

El objetivo 2, consistió en evaluar el nivel de la variable administración tributaria, en el cual se encontró mediante el uso de la estadística que el nivel de la variable administración tributaria refleja que la muestra representativa observa una apreciación media, la cual se evidencia que existe una posición dividida siendo que el 50% ha indicado que existe una gran deficiencia y el otro 50 % señala que existe una deficiencia media en el desenvolvimiento de las funciones de la administración, por lo cual el puntaje promedio alcanzado, en percepción del grupo de referencia fue de 20.50 puntos, que constituye una valoración media. y desarrollaron datos numéricos de una media de 6.852 puntos porcentuales con un coeficiente de variabilidad de 33.42%.

Del mismo modo se lograron determinar la valoración de las tres dimensiones que conforman la variable estudiada en este objetivo, siendo la primera dimensión la facultad recaudadora, en la que la muestra representativa observa una apreciación media, la cual se evidencia que el 90% de la totalidad de la población avala que, en nuestra localidad, la facultad recaudadora no se ejecuta de manera eficaz, siendo que los reportes del sistema de administración tributaria indican que existe un 60% de evasión tributaria predial en Piura.

La segunda dimensión referente a la facultad coactiva, nos demuestra que se pudo comprobar que, la muestra representativa en estudio concordó que existe una apreciación baja, la cual se evidencia en el 100%, es decir que la muestra en estudio concordó en su totalidad que, la facultad coactiva no se viene ejecutando de manera eficiente y por ello conforme a lo señalado por las teorías señaladas, no existe ningún tipo de represión que genere el cumplimiento de las sanciones

impuestas o el pago de las morosidades existentes que ayuda a obtener recursos directamente recaudados, siendo que en la actualidad el sistema de administración tributaria viene realizando muchas estrategias de amnistía para intentar mejorar la recaudación, pero no ha tomado en cuenta que el fortalecer este objetivo, genera la reducción de morosidad, siendo las teorías implementadas en los países de habla inglesa el mejor precedente que nos demuestran que esta dimensión realmente surte efecto, cuando el marco normativo le permite ejecutar con el apoyo de la fuerza pública.

La tercera dimensión referente a la facultad decisoria, nos demuestra que se pudo comprobar que, la muestra representativa en estudio concordó que existe una apreciación baja, la cual se evidencia en el 100%, es decir que la muestra en estudio concordó en su totalidad que, existe una alta deficiencia en la ejecución de esta dimensión, siendo que se relaciona la deficiente capacidad de decisión con la deficiente capacidad de actuar y/o ejecutar la facultad coactiva, en este caso podríamos señalar que Chiavenato (2015) y Castaño, D. (2015), indicaron que toda organización necesitan contar con líderes reales que puedan hacer que se cumplan las facultades y puedan delegar funciones sin afectar el correcto funcionamiento del aparato público.

El objetivo 3, consistió en establecer el grado de relación existente entre las variables facultad sancionadora y la administración tributaria, encontrando que existe una correlación alta, porque se encuentra cerca al 1, generando así, evidencias suficientes para concluir que la variable facultad sancionadora está correlacionada con la variable administración tributaria, también se encontró que el valor Sig. (bilateral) es menor al nivel de significación 0,05 correspondiente a 0.015.

## **VI. Conclusiones**

Respecto al objetivo 1: Identificar el nivel de la variable facultad sancionadora, encontramos un nivel medio, con lo cual se ha logrado identificar que la facultad sancionadora en nuestra localidad no funciona adecuadamente, siendo necesario mejorarlo para que la población respete la ley y el principio de autoridad siendo un eje fundamental para la ejecución de sanciones administrativas.

Respecto al objetivo 2: Evaluar el nivel de la variable administración tributaria, se ha podido determinar que el nivel es medio y bajo, con lo cual se ha evaluado el nivel de esta variable en estudio demostrado que la administración tributaria se encuentra en nivel deficiente, mismo que debería mejorar para generar la satisfacción e identificación de la población, generando a futuro mejoras en los recursos directamente recaudados, lo cual se traduciría en obras.

respecto al objetivo 3: Establecer el grado de relación existente entre las variables facultad sancionadora y la administración tributaria, se demostró que el grado de relación existente es alto, porque se encuentra cerca al 1, generando así, evidencias suficientes para concluir que la variable facultad sancionadora está correlacionada con la variable administración tributaria.

En conclusión, se probó mediante el nivel de Correlación de Pearson, que existe una correlación alta entre las variables en estudio, debido a que se encuentra cerca al 1, generando así, evidencias suficientes que sustenten la validez de la H1. Existe relación significativa entre la variable facultad sancionadora y la variable administración tributaria, que constituye la hipótesis planteada en el presente estudio; por ello, habiendo probado de esta manera la hipótesis planteada, se espera que los resultados obtenidos sirvan en un futuro para que se realicen las mejoras necesarias para el correcto desenvolvimiento de la gestión pública local, debido a que esta necesidad fue una de las justificaciones señaladas en el presente estudio.

## **VII. Recomendaciones**

Es pertinente que, a largo plazo, el gobierno nacional cree un cuerpo normativo estandarizado que regule el comportamiento de la administración tributaria a nivel nacional, para reducir las brechas existentes entre nuestro país y los países del primer mundo, siendo que la realidad peruana se parece mucho a la de Colombia y en ese país se ha demostrado que la administración tributaria es muy deficiente, contrario a lo que sucede en estados unidos que su administración es muy sólida y eficaz.

Para ello, se debe iniciar los procedimientos administrativos necesarios para que, en un futuro no muy lejano, se implemente un cuerpo normativo que regule de manera precisa las implicancias de la defraudación tributaria, elevándola a delito, creando escuelas de policías fiscales, que ejecuten la fuerza de ley sobre de los infractores tributarios, siendo esta la manera en la que otros países dieron solides a sus sistemas tributarios y con ello mejoraron el respeto al aparato administrativo y la inversión sostenible que mejoren la calidad de vida de la población.

El gobierno regional, como segundo nivel de gobierno, a mediano plazo debe implementar talleres didácticos, dirigidos a la población estudiantil para crear conciencia cívico tributaria, enseñando de manera didáctica a la población, como se invierten tus tributos y las ventajas de la formalización.

El gobierno local, como tercer nivel de gobierno, a corto plazo, mediante el Sistema de Administración Tributaria de Piura, debe fortalecer las tres dimensiones detalladas en el presente estudio para la segunda variable y con ello mejorar el desempeño de esta entidad, adicionalmente, puede usar los carteles de las obras para indica el porcentaje de inversión realizado del presupuesto nacional y el porcentaje de inversión realizado con la recaudación de impuestos del periodo usando realmente el logo tus impuestos son obras.

## REFERENCIAS

Agüero, J. (2007). Teoría de la administración: un campo fragmentado y multifacético. Revista Científica "Visión de Futuro", vol. 7, núm. 1. Universidad Nacional de Misiones, Misiones, Argentina. Recuperada de: <http://www.redalyc.org/pdf/3579/357935466001.pdf>

Aguirre, J. A. (2014). *La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y su Relación con la Gestión del Impuesto General a las Ventas en las empresas Constructoras de Lima Metropolitana*. TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO , Universidad San Martín de Porres , FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS, Lima-Perú. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/1109/aguirre\\_gja.pdf?sequence=1](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/1109/aguirre_gja.pdf?sequence=1)

Alva J. (2017). EL IMPUESTO A LA RENTA Y LAS TEORÍAS QUE DETERMINAN SU AFECTACIÓN. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion>

Anderson E, D de Renzio P. and Levy S. (2006) *The Role of Public Investment in Poverty Reduction: Theories, Evidence and Methods*, Recuperado de: <https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/1786.pdf>

Antúnez I. y Galilea S. (2003) *Servicios Públicos urbanos y de gestión local en América Latina y el Caribe: problemas, metodología y política*. Recuperado de: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5770/1/S039607\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5770/1/S039607_es.pdf)

Aparisi, J.; Fillo, A. y Ripoll, V. 2009. *Análisis del proceso de implantación de un*

*sistema de gestión Estratégica: estudio de caso del Cuadro de Mando Integral en la Autoridad Portuaria de Valencia. Recuperada de:* [http://www.aeca.es/old/refc\\_1972-2013/2009/142-2.pdf](http://www.aeca.es/old/refc_1972-2013/2009/142-2.pdf)

Arias, F. (2016). El proyecto de investigación, introducción a la metodología científica. Venezuela: Editorial Episteme. Recuperada de: <https://ebevidencia.com/wp-content/uploads/2017/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>

Arroba, I. (2017). *Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias*. Previa a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA, Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, Guayaquil-Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1942/1/T-ULVR-1748.pdf>

Arteaga, M. (2012). “La Gradación De Las Sanciones Tributarias Y Su Incidencia En La Motivación De Las Resoluciones Sancionatorias Emitidas Por El Servicio De Rentas Internas Regional Centro 1”. Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/3817/1/TMTR023-2012.pdf>

Astley & Van de V. (2018), Central perspectives in organization Theory, Cornell University Press, New York. USA. Recuperado de: <https://PA166&dq=astley+%26+van+de+v+administracion&source=bl&ots=-uDVKld2rg&sig=ACfU3U1h0cb4OhPpGwGdsZHmWVZ61L1JMw&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiBjLzgmqzqAhWvLLkGHf2uBskQ6AEwAXoECAoQAQ#v=onepage&q=astley%20%26%20van%20de%20v%20administracion&f=false>





2010, pp. 43-58. Universidad Militar Nueva Granada-Bogotá, Colombia.  
Recuperada de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87617274004>

Cabezas, J. (2015). La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión pública del centro vacacional Huampaní-Chosica–Lima 2014 (Tesis de maestría). Recuperada de: [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1893/1/cabezas\\_bj.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1893/1/cabezas_bj.pdf)

Carrillo, L. (2008). Derecho administrativo sancionador (parte general). Teoría general y práctica del derecho penal administrativo. Bol. Mex. Der. Comp. vol.43 no.127 México. Recuperada de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S004186332010000100017](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S004186332010000100017)

Carrillo, C. (2018). Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de futbol profesional de Lima en el año 2016. Peru. Recuperado de: <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1666>

Castaño, D. (2015). teoría de organización administrativa y enfoques administrativos, Un estudio empírico en instituciones colombianas, Distrito Federal, México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/140/140392010.pdf>

Chávez, M. (2014). *El fraccionamiento tributario* Recuperado: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2014/01/06/fraccionamiento-tributario/>

Chávez, A. (2016). *Las causas que motivan la evasión Tributaria en las Empresas Constructoras de la Ciudad de Puno en los Periodos 2013 al 2014.* PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO, UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”, FACULTAD

DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, Puno-Perú. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/661/TESIS%20ALEIDA.pdf>

Chiavenato, I. (1999). *Administración de Recursos Humanos*. (5ta Edición). Mc Graw Hill. Recuperado de: <https://cucjonline.com/biblioteca/files/original/f37a438c7c5cd9b3e4cd837c3168cbc6.pdf>

Christensen y L'Greid (2014) *Trust In Government: The Relative Importance of Service Satisfaction, Political Factors, and Demography, Public Performance & Management* Doi. Recuperado de: [10.1080/15309576.2005.11051848](https://doi.org/10.1080/15309576.2005.11051848)

Choqueña, S. (2015) “*La administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Ite*” (Tesis para obtener la Maestría en contabilidad: auditoría) Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna- Perú, Recuperado de <https://bit.ly/2B2HuD7>

Congreso Constituyente Democrático. 1993. *Constitución Política del Perú*. Lima, Perú.

Corrales, R. (2016). *La facultad de fiscalización de la administración tributaria afecta los derechos de los administrados en Lambayeque 2012*. Recuperada de: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3803/TESIS%20MAESTRIA%20ROMALDO%20CORRALES%20D%C3%8DAZ.pdf?sequence=1>

Cordero, E. (2012). *El derecho administrativo sancionador y su relación con el Derecho penal*. Rev. Derecho (Valdivia) vol.25 no.2 Valdivia dic. Recuperada de:

[http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-09502012000200006](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502012000200006)

Crisologo, M. (2013). Control interno en la gestión de los gobiernos locales del callejón de Huaylas-Ancash (Tesis de maestría). Recuperada de: [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/639/3/crisologo\\_mf.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/639/3/crisologo_mf.pdf)

Crissien, J. (2005). Gerencia del Siglo XXI. Revista Escuela de Administración de Negocios, núm. 54, Universidad EAN-Bogotá, Colombia. Recuperada de: <http://www.redalyc.org/pdf/206/20605404.pdf>

Defensoría del Pueblo (2008). ¿Uso o abuso de la autonomía municipal? El Desafío del desarrollo local. Perú: Informe Defensorial N° 133.

Ferrajoli, L. (2013). Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia. Bologna, Italia: Trotta. Recuperado de: <https://www.trotta.es/libros/principia-iuris-teoria-del-derecho-y-de-la-democracia/9788498796698/>

Flores, L. (2012). Las instituciones fundamentales del derecho civil en el siglo XXI. Peru.

Flores, S. (2015). Proceso administrativo y gestión empresarial en Coproabas Jinotega (Tesis de maestría). Recuperada de: <http://repositorio.unan.edu.ni/1800/1/5330.pdf>

Guerrero, R. & Noriega, F. (2015). Impuesto predial: Factores que afectan su recaudo (estudio realizado en la Universidad de Medellín), Colombia. Recuperado el 12 de 6 de 2017, de [file:///C:/Users/Gladis-Pc/Downloads/Dialnet-ImpuestoPredial-5156211%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Gladis-Pc/Downloads/Dialnet-ImpuestoPredial-5156211%20(3).pdf)

Guzmán, A (2012). El Derecho romano como elemento de la cultura jurídica de nuestros días. Revista de Derecho Privado, núm. 47, enero-junio, 2012, pp.

- 1-16. Universidad de Los Andes- Bogotá, Colombia. Recuperada de:  
<http://www.redalyc.org/pdf/3600/360033218005.pdf>
- Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. México: McGraw- Hill.
- Hernández, R.; Fernandez , C. y Baptista L. (2014). Metodología de la Investigación Científica: México.
- Jubb, Peter B., Whistleblowing (2004). A Restrictive Definition and Interpretation, Journal of Bussiness, New Jersey, Usa: Ethics. Recuperado de:  
[https://www.academia.edu/1364335/Whistleblowing\\_A\\_restrictive\\_definition\\_and\\_interpretation](https://www.academia.edu/1364335/Whistleblowing_A_restrictive_definition_and_interpretation)
- Krysovatty, Andriy, y otros. (2016). Modern determinants of fiscal policy: local and international dimension. Ucrania: Wrocław. Recuperado de:  
<http://dspace.tneu.edu.ua/handle/316497/9696>
- Llacctahuaman, M. (2015), Tesis “Sistema integral para mejorar la calidad de información en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de el Tambo” de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/1462>
- Marín, K. Atencio, E. (2008). Proceso Académico-Administrativo de la Revista Científica y Ética del Investigador: estudio de un caso. Rev. Omnia, vol. 14. Universidad del Zulia- Maracaibo, Venezuela. Recuperada de:  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73711121009>
- Marín, I.; D & Cuartas y Marín, J. (2018). Teorías Del Análisis y Diseño Organizacional: Una Revisión A Los Postulados Contingentes y De La Co-Alineación Estratégica. Universidad Militar Nueva Granada Bogotá, Colombia. Recuperado de:  
<https://www.redalyc.org/pdf/909/90931814011.pdf>

Matthijs; Alink y Van Kommer, V. (2016). Handbook on Tax Administration. Paris: IBFD. Recuperado de: <https://www.ibfd.org/IBFD-Products/Handbook-Tax-Administration-Second-Revised-Edition>

Marín, J.; Melgar, A., Castaño, C. (2015). Teoría y técnicas de desarrollo organizacional. v.3. Guatemala. Recuperado de: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/10060>

Mesmer, Magnus y Viswesvaran, Whistleblowing in Organizations (2005). An Examination of Correlates of Whistleblowing in Organizations: An Examination of Correlates of Whistleblowing Intentions, Actions and Retaliation, Journal of Business, New Jersey, Usa: Ethics. Recuperado de: [https://www.academia.edu/20147229/Whistleblowing\\_in\\_Organizations\\_An\\_Examination\\_of\\_Correlates\\_of\\_Whistleblowing\\_Intentions\\_Actions\\_and\\_Retaliation](https://www.academia.edu/20147229/Whistleblowing_in_Organizations_An_Examination_of_Correlates_of_Whistleblowing_Intentions_Actions_and_Retaliation)

Ordenanza N<sup>a</sup> 236- MVMT. Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad. Lima: Municipalidad de Villa María del Triunfo.

Orduña, E. (2013). Ordenanzas municipales y sanciones: reserva de ley y representación política. (Tesis doctoral). Recuperada de: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/17794/1/Tesis1062-160718.pdf>

Ocde (2017). *Revenue Statistics 1965-2016*. París: ISBN. Recuperado de: <http://www.oecd.org/ctp/revenue-statistics-1965-2016-9789264283183-en.htm>

Ocde (2017). Tax Administration 2017: Comparative Information on OECD and Other Advanced and Emerging Economies. París: ISBN. Recuperado de: [https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/tax-administration-2017\\_tax\\_admin-2017-en](https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/tax-administration-2017_tax_admin-2017-en)

Perry, G. and Angelescu R. (2017). Improving Access and Quality of Public Services in Latin America. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=RdO4DQAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR5&ots=DlyT8t8mnj&sig=o4wmFaNc9aAqEQkcVwYgls0taTo#v=onepage&q&f=false>

Quezada, N. (2015). Metodología de la investigación. Perú: Editorial Macro. Peru.

Radosavljevic, D. (2012). Modernisation of Tax Administration. Proyecto de Ministerio de Finanzas, Administración Tributaria. Serbia. Recuperado de: [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/near/files/pdf/serbia/ipa/2011/04\\_modernisation\\_of\\_tax\\_administration.pdf](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/near/files/pdf/serbia/ipa/2011/04_modernisation_of_tax_administration.pdf)

Ramírez, M. (2007). La sanción administrativa y su diferencia con otras medidas que imponen cargas a los administrados en el contexto español. Revista de Derecho, núm. 27, julio, pp. 272-292. Universidad del Norte Barranquilla, Colombia. Recuperada de: <http://www.redalyc.org/pdf/851/85102711.pdf>

Retamoso, A. (2015). "Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control", cuya décima edición es publicada por Gaceta Jurídica en el 2015. Perú. Recuperada de: [https://issuu.com/plataformaderechouigv/docs/contratacion\\_del\\_estado](https://issuu.com/plataformaderechouigv/docs/contratacion_del_estado)

Rico, A. (2016), Education management: toward optimization of teacher training in higher education in Colombia, Colombia Recuperada de: <http://www.scielo.org.co/pdf/sph/v12n1/v12na04.pdf>

Suárez, M. (2015). El procedimiento administrativo disciplinario de la Función Judicial desde la perspectiva constitucional (Tesis de maestría). Recuperada de:

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4551/1/T1670-MDE-SuarezEl%20procedimiento.pdf>

Suárez, D. Mejía, P. Restrepo, L. (2014). Procedimientos administrativos sancionatorios. Inventario normativo y de las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia. *Opinión Jurídica*, vol. 13. Universidad de Medellín Medellín, Colombia. Recuperado de: <https://doctrina.vlex.com.co/vid/procedimientos-administrativos-sancionatorios-inventario-646313769>

Shaapera, S. (2013). Evaluating the social contract theoretical ideas of Jean Jacques Rousseau: An analytical perspective on the state and relevance to contemporary society. *African Journal of Political Science and International Relations*, Vol. 9(2). Recuperada de: <http://www.academicjournals.org/journal/AJPSIR/article-full-textpdf/99A103649804>

Tamayo, D. (2014). Procedimientos administrativos sancionatorios. Inventario normativo y de las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia. *Opinión Jurídica*, vol. 13, núm. 25, enero-junio, 2014, pp. 139-154. Universidad de Medellín-Medellín, Colombia. Recuperada de: <http://www.redalyc.org/pdf/945/94532532009.pdf>

Villacorta V. y Villacorta, L. (2013). *Nuevas dimensiones de protección asumidas por los derechos fundamentales*. 1ª ed. Peru. Recuperado de: <http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/518>

Villarán, L. (2016). *La Constitución peruana comentada*. Perú: Servicios Gráficos JMD S.R.L. Recuperado de [https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/Constitucion\\_Peruana\\_Comentada.pdf](https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/Constitucion_Peruana_Comentada.pdf)

Zapata, D. (2013) en la tesis “Análisis del impacto del sistema de recaudación tributario ecuatoriano: periodo voluntario, a partir del enfoque del cuadro de mando integral durante el periodo 2009 - 2011”. Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/3685>



**Anexos3: Matriz de operacionalización de variables**  
**Tabla N°. 10 Variable: Facultad sancionadora.**

Variables	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento/ Técnica	Escala de medición
Facultad sancionadora	<p>La Ordenanza N° 236-MVMT, indica que la facultad sancionadora, es el conjunto de acciones dirigidas a monitorear, las faltas e infracciones cometidas por los administrados que vulneren las ordenanzas municipales vigentes.</p> <p>La Ley N°27444, indica que, en el ejercicio de la facultad sancionadora, el ente administrativo, puede emitir auto administrativo, que está destinado a producir efectos jurídicos sobre los administrados.</p>	<p>La variable facultad sancionadora se medirá mediante la aplicación de un cuestionario que, contendrá 20 preguntas numeradas que servirán para medir las dimensiones y las respuestas serán con alternativas, en escala de Likert.</p>	Respeto a la Ley	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución.</li> <li>• Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>• Ordenanzas Municipales.</li> <li>• Resoluciones Gerenciales.</li> </ul>	Encuesta / Cuestionario	Siempre, A veces, Nunca
			Principio de autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ius Puniendi</li> <li>• Ius Imperio</li> <li>• Soberanía</li> </ul>		
			Ejecución de sanciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debido Procedimiento Administrativo.</li> <li>• Debida defensa.</li> <li>• Agotamiento de la vía Administrativa.</li> <li>• Exigencia del cumplimiento.</li> </ul>		

Fuente:  
Tabla

diseñada por el autor

**Tabla N<sup>o</sup>. 11 Variable: Administración tributaria.**

Variables	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento/ Técnica	Escala de medición
Administración tributaria	<p>Matthijs y Van Kommer, (2016), define a la administración tributaria como el ente que puede exigir el cumplimiento de las leyes impositivas, teniendo como tarea principal, el gravar y cobrar los impuestos que dicta la ley.</p> <p>Choqueña (2015), indica que la administración tributaria, es la entidad encargada de planificar, disponer y controlar la recaudación a través de la ejecución de sus funciones principales, entre ellas se encuentra la recaudación y cobranza coactiva.</p>	<p>La variable administración tributaria, se medirá mediante la aplicación de un cuestionario que, contendrá 20 preguntas numeradas que servirán para medir las dimensiones y las respuestas serán con alternativas, en escala de Likert.</p>	Facultad recaudadora	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar cultura de Pagos de Impuestos Tributarios.</li> <li>• Efectividad de Recaudación Tributaria</li> <li>• Mejorar los recursos directamente recaudados.</li> </ul>	Encuesta / Cuestionario	Siempre, A veces, Nunca
			Facultad decisoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resoluciones de las multas administrativas.</li> <li>• Debido procedimiento</li> <li>• Agente capaz.</li> </ul>		
			Facultad coactiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la capacidad de gestión de cobranza.</li> <li>• Ejecución de sanciones.</li> </ul>		

Fuente:  
Tabla

diseñada por el autor

## Anexos 4: Autorización Instrumentos de recolección de datos



El que suscribe, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura expide la siguiente:

### AUTORIZACIÓN

Al Abog. Agustin Valdiviezo Miranda, estudiante del programa académico de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, filial Piura, para que realice en esta institución la aplicación del Instrumento de recolección de datos denominado cuestionario, del Informe de Investigación titulado "Facultad sancionadora y administración tributaria, Piura", para la obtención del grado de magister, a quién se le debe brindar todas las facilidades del caso, con dicho fin.

Se expide la presente a petición de la parte interesada para los fines correspondientes.

Piura, 15 de junio del 2020

SATP

Lic. Carlos Pasapera Seminario  
GERENTE GENERAL

Lic. Carlos Pasapera Seminario  
Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura

### CUESTIONARIO 01

En el presente cuestionario usted encontrará preguntas relacionadas a la facultad sancionadora, en la cual no habrá ninguna respuesta correcta o incorrecta, pues todas las opiniones son válidas y se manejarán en estricta reserva. Solo debe marcar con un aspa (x) en el recuadro que corresponda según su nivel de aceptación de las proposiciones, que tienen un valor de:

1: Nunca

2: A veces

3: Siempre

Datos Generales:

Fecha:

N°	PREGUNTAS	VALORACION		
		1	2	3
1	¿Se respeta el debido proceso en el SATP?			
2	¿En mi institución se atribuye una falta o sanción administrativa que no está establecida en el CUIS Municipal?			
3	¿Me preocupo por conocer los principios administrativos de la Ley N°27444?			
4	¿En mi institución se cumple con los principios establecido en la Ley 27444?			
5	¿En la Municipalidad se aplica correctamente el CUIS?			
6	¿El CUIS regula el transporte local?			
7	¿Las Ordenanzas Municipales regulan el transporte local?			
8	¿Por incumplimiento de Ordenanzas Municipales en transporte se imponen Actas de Intervención?			
9	¿Los Policías de tránsito pueden aplicar Actas de Intervención sin contar con Inspectores de Transporte Municipales?			
10	¿Los Inspectores de Transporte Municipales pueden exigir el cumplimiento de Ordenanzas Municipales mediante el levantamiento de actas?			
11	¿Son válidas las Actas de intervención impuestas por persona diferente a los Inspectores de Transporte Municipal?			
12	¿Son exigibles las sanciones contenidas en el CUIS Municipal?			
13	¿Son exigibles las multas indicadas en las Actas de Intervención?			
14	¿Las Actas de Intervención inician Procedimientos administrativos sancionadores?			
15	¿Los procedimientos Administrativos Sancionadores pueden ser impugnados?			
16	¿Es necesaria la emisión de un acto resolutorio para agotar la vía administrativa en un procedimiento Administrativo Sancionador?			
17	¿Puede un órgano distinto a la Municipalidad emitir un acto resolutorio en un procedimiento Administrativo Sancionador - transportes?			
18	¿Son exigibles las sanciones contenidas en los actos resolutorios de la Municipalidad Provincial de Piura?			
19	¿Son exigibles las sanciones contenidas en los actos resolutorios del SATP?			
20	¿El SATP ejecuta sanciones independientes de la MPP?			

## CUESTIONARIO 02

En el presente cuestionario usted encontrará preguntas relacionadas a la administración tributaria o Sistema de administración Tributaria de Piura (SATP), en la cual no habrá ninguna respuesta correcta o incorrecta, pues todas las opiniones son válidas y se manejarán en estricta reserva. Solo debe marcar con un aspa (x) en el recuadro que corresponda según su nivel de aceptación de las proposiciones, que tienen un valor de:

1: Nunca

2: A veces

3: Siempre

Datos Generales:

Fecha:

N°	PREGUNTAS	VALORACION		
		1	2	3
1	¿El SATP es el ente recaudador de la Municipalidad?			
2	¿El SAT fue creado para realizar la función de recaudar tributos e impuestos Municipales a nivel nacional?			
3	¿El SATP debe respetar los principios de la Ley N°27444?			
4	¿Cree usted que el SATP cumple con los principios establecido en la Ley 27444?			
5	¿El SATP debe intervenir en los Procedimientos administrativos Sancionadores de la Municipalidad Provincial de Piura?			
6	¿Por su esencia el SATP tiene facultad recaudadora y coactiva?			
7	¿El SATP por esencia puede tener facultad sancionadora?			
8	¿El SATP puede recaudar Impuestos Municipales?			
9	¿El SATP puede recaudar Arbitrios Municipales?			
10	¿El SATP puede recaudar Multas impuestas por incumplimiento de Ordenanzas Municipales?			
11	¿El SATP puede recaudar Multas impuestas por incumplimiento del CUIS?			
12	¿El Cuis contiene las Ordenanzas Municipales que regulan el transporte local?			
13	¿El SATP puede recaudar el valor de las multas indicadas en las Actas de Intervención?			
14	¿El SATP puede intervenir en Procedimientos administrativos sancionadores en materia de transporte?			
15	¿El SATP puede ser considerado como una instancia en Procedimientos administrativos sancionadores?			
16	¿Se relaciona la facultad recaudadora del SATP con la facultad sancionadora de la Municipalidad?			
17	¿Puede un órgano distinto a la Municipalidad emitir un acto resolutorio en un procedimiento Administrativo Sancionador - transportes?			
18	¿Puede el SATP iniciar la cobranza coactiva por incumplimiento de pago de los administrados?			
19	¿El SATP puede interferir en procedimientos coactivos iniciados por la MPP?			
20	¿El SATP puede crear Procedimientos coactivos que no estén contenidos en Ordenanzas Municipales de la MPP?			

## FICHA TÉCNICA PARA EL INSTRUMENTO

### I. Datos importantes:

Denominación	:	CUESTIONARIO
Tipo de instrumento	:	ESCALA MIENTO TIPO LIKERT
Institución	:	SISTEMA de ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de PIURA (SATP)
Fecha de aplicación	:	15/JUNIO/2020
Autor	:	Br. AGUSTIN VALDIVIEZO MIRANDA
Medición	:	FACULTAD SANCIONADORA y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Administración	:	TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD
Forma de aplicación	:	INDIVIDUAL

**II. Objetivo:** Determinar la relación existente entre la Facultad Sancionadora y el Sistema de Administración Tributaria.

**III. Usuarios:** Se obtuvo información de trabajadores entre hombres y mujeres de la Gerencia de Operaciones del Sistema de Administración Tributaria de Piura (SATP).

### IV. Características y modo de aplicación:

1º El presente instrumento (Test) está estructurado en base a 20 ítems, distribuidos entre las dimensiones: respeto a la ley, principio de autoridad y ejecución de sanciones de la variable Facultad sancionadora; así como facultad recaudadora, facultad coactiva y facultad decisoria de la variable administración tributaria.

2º El instrumento fue aplicado de manera individual a cada integrante de la población en estudio, bajo responsabilidad del investigador, se procuró recoger información objetiva.

3º Su aplicación tuvo como duración de 20 minutos aproximadamente, y los materiales que se emplearon fueron: el cuestionario, un lápiz y un borrador.

### V. Estructura:

**Tabla N° 12 Estructura**

Variables		
V <sub>1</sub> : Facultad Sancionadora	V <sub>2</sub> : Administración Tributaria	Ítems
Dimensiones		
Respeto a la ley	Facultad recaudadora	I <sub>1</sub> -I <sub>7</sub> / I <sub>1</sub> -I <sub>12</sub>
Principio de Autoridad	Facultad decisoria	I <sub>8</sub> -I <sub>13</sub> / I <sub>13</sub> -I <sub>17</sub>
Ejecución de Sanciones	Facultad coactiva	I <sub>14</sub> -I <sub>20</sub> / I <sub>18</sub> -I <sub>20</sub>

Fuente: Tabla elaborada por el investigador.

## VI. Baremo.

**Tabla N° 13 Baremo general**

<b>NIVEL</b>	<b>RANGO</b>
<b>Alto</b>	<b>28 – 40</b>
<b>Medio</b>	<b>14 – 27</b>
<b>Bajo</b>	<b>0 - 13</b>

Fuente: Tabla diseñada por el investigador.

**Tabla N° 14 Baremo específico**

<b>NIVEL</b>	<b>LITERAL</b>	<b>RANGO</b>
<b>Alto</b>	<b>Siempre</b>	<b>28 – 40</b>
<b>Medio</b>	<b>A Veces</b>	<b>14 – 27</b>
<b>Bajo</b>	<b>Nunca</b>	<b>0 - 13</b>

Fuente: Tabla diseñada por el investigador.

## VII. Confiabilidad.

Se valoró utilizando la prueba estadística Alfa de Cronbach, arrojando para el instrumento de Facultad Sancionadora la estadística de confiabilidad de Alfa de Cronbach de 0,951 y para el instrumento de Administración Tributaria la estadística de confiabilidad de Alfa de Cronbach de 0,963.

## VIII. Validación.

El contenido del instrumento fue validado a juicio de expertos, conforme a la matriz de validación del instrumento que se anexa a continuación.

## Otros Anexos

### MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario sobre Administración Tributaria

**OBJETIVO:** Recoger la opinión de los abogados de la Gerencia de Operaciones, respecto al desempeño del Sistema de Administración Tributaria de Piura, como órgano desconcentrado de la Municipalidad de Piura.

**DIRIGIDO A:** Los trabajadores de la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Mg. Mercedes Vanessa Chiroque Burgos

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Magister en Gestión Pública

**VALORACIÓN:**

Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
X			

  
Mg. Mercedes Vanessa Chiroque Burgos



## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario sobre Facultad Sancionadora

**OBJETIVO:** Recoger la opinión de los abogados de la Gerencia de Operaciones, respecto a la Facultad Sancionadora de la entidad edil, como parte del Procedimiento Administrativo.

**DIRIGIDO A:** Los trabajadores de la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Mg. Mercedes Vanessa Chiroque Burgos

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Magister en Gestión Pública

**VALORACIÓN:**

Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
X			



Mg. Mercedes Vanessa Chiroque Burgos

## MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario sobre Administración Tributaria

**OBJETIVO:** Recoger la opinión de los abogados de la Gerencia de Operaciones, respecto al desempeño del Sistema de Administración Tributaria de Piura, como órgano desconcentrado de la Municipalidad de Piura.

**DIRIGIDO A:** Los trabajadores de la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Mg. Rigoberto Timana Silva

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Magister en Gestión Pública

**VALORACIÓN:**

Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
X			



Mg. Rigoberto Timana Silva

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario sobre Facultad Sancionadora

**OBJETIVO:** Recoger la opinión de los abogados de la Gerencia de Operaciones, respecto a la Facultad Sancionadora de la entidad edil, como parte del Procedimiento Administrativo.


**DIRIGIDO A:** Los trabajadores de la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Mg. Rigoberto Timana Silva

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Magister en Gestión Pública

**VALORACIÓN:**

Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
X			

  
Mg. Rigoberto Timana Silva

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario sobre Administración Tributaria

**OBJETIVO:** Recoger la opinión de los abogados de la Gerencia de Operaciones, respecto al desempeño del Sistema de Administración Tributaria de Piura, como órgano desconcentrado de la Municipalidad de Piura.

**DIRIGIDO A:** Los trabajadores de la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Mg. Javier Valdiviezo Miranda

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Magister en Gestión Pública

**VALORACIÓN:**

Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
X			

  
Mg. Javier Valdiviezo Miranda

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario sobre Facultad Sancionadora

**OBJETIVO:** Recoger la opinión de los abogados de la Gerencia de Operaciones, respecto a la Facultad Sancionadora de la entidad edil, como parte del Procedimiento Administrativo.

**DIRIGIDO A:** Los trabajadores de la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Mg. Javier Valdiviezo Miranda

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Magister en Gestión Pública

**VALORACIÓN:**

Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
X			

  
Mg. Javier Valdiviezo Miranda

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario sobre Administración Tributaria

**OBJETIVO:** Recoger la opinión de los abogados de la Gerencia de Operaciones, respecto al desempeño del Sistema de Administración Tributaria de Piura, como órgano desconcentrado de la Municipalidad de Piura.

**DIRIGIDO A:** Los trabajadores de la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Mg. José Felipe Villanueva Butrón

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Maestro en Derecho Civil

**VALORACIÓN:**

Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
X			

Mg. José Felipe Villanueva Butrón

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario sobre Facultad Sancionadora

**OBJETIVO:** Recoger la opinión de los abogados de la Gerencia de Operaciones, respecto a la Facultad Sancionadora de la entidad edil, como parte del Procedimiento Administrativo.


**DIRIGIDO A:** Los trabajadores de la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Mg. José Felipe Villanueva Butrón

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Maestro en Derecho Civil

**VALORACIÓN:**

Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
X			

  
Mg. José Felipe Villanueva Butrón

## CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

### Variable 01: facultad sancionadora

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	19	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	19	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,951	20

Fuente: Tablas diseñadas por el autor en el Software SPSS V. 22.

#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
p1	33,37	75,912	,441	,952
p2	34,00	77,111	,938	,949
p3	32,68	70,673	,649	,950
p4	32,58	69,146	,739	,948
p5	33,05	73,386	,934	,946
p6	34,00	77,111	,938	,949
p7	32,37	69,246	,868	,945
p8	32,37	69,246	,868	,945
p9	34,00	77,111	,938	,949
p10	33,00	71,000	,593	,951
p11	34,00	77,111	,938	,949
p12	32,79	70,175	,662	,950
p13	33,37	73,357	,694	,948
p14	32,63	69,690	,708	,949
p15	33,05	73,386	,934	,946
p16	32,47	69,708	,825	,946
p17	34,00	77,111	,938	,949
p18	32,26	70,094	,820	,946
p19	34,00	77,111	,938	,949
p20	34,00	77,111	,938	,949

Fuente: Tabla diseñada por el autor en el Software SPSS V. 22.



## Variable 02: administración tributaria

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	19	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	19	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,963	20

Fuente: Tablas diseñadas por el autor en el Software SPSS V. 22.

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
p1	29,79	55,175	,785	,961
p2	29,53	54,152	,814	,961
p3	29,53	54,041	,825	,961
p4	31,05	60,497	,967	,962
p5	31,05	60,497	,967	,962
p6	30,58	57,591	,656	,963
p7	31,05	60,497	,967	,962
p8	29,42	54,480	,787	,962
p9	30,32	57,117	,743	,962
p10	29,63	55,023	,744	,963
p11	29,16	53,807	,963	,958
p12	31,05	60,497	,967	,962
p13	30,21	57,398	,779	,961
p14	31,05	60,497	,967	,962
p15	31,05	60,497	,967	,962
p16	31,05	60,497	,967	,962
p17	31,05	60,497	,967	,962
p18	29,32	53,673	,890	,960
p19	31,05	60,497	,967	,962
p20	31,05	60,497	,967	,962

Fuente: Tabla diseñada por el autor en el Software SPSS V. 22.